

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1481

29 de enero de 2020

Presentado por el señor *Villafañe Ramos*

Referido a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria

LEY

Para añadir un inciso (h) al Artículo 11.01 de la Ley 85-2018, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de que se incluya como derecho de los padres, tutores y encargados de los estudiantes del Departamento de Educación el poder acceder y examinar, oportunamente, la evaluación más reciente, realizada por un profesional competente, sobre las condiciones de la planta física y la aptitud estructural de la escuela en que está matriculado su hijo o estudiante del cual es tutor o encargado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras los terremotos recién ocurridos en Puerto Rico, existe mucha incertidumbre sobre la aptitud estructural de las escuelas que albergan diariamente a nuestros estudiantes y maestros. El Departamento de Educación asegura que cientos de escuelas están en condiciones adecuadas para recibir a nuestros estudiantes. Para brindar mayor confianza a los padres, tutores y encargados de los niños y jóvenes, que a diario custodia nuestro sistema público de enseñanza, es meritorio añadir como derecho, de modo permanente, el que puedan acceder y examinar, oportunamente, la evaluación más reciente, realizada por un profesional competente, sobre las condiciones de la

planta física y la aptitud estructural de la escuela en que está matriculado su hijo o estudiante del cual es tutor o encargado.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se añadir un inciso (h) al Artículo 11.01 de la Ley 85-2018, según
2 enmendada, mejor conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, para
3 que lea como sigue:

4 “Artículo 11.01. – Derechos de los padres, tutores y encargados.

5 Reconocemos que la libertad de los padres, tutores o encargados para dirigir la
6 crianza, educación y cuidado de sus hijos es un derecho fundamental. El Sistema de
7 Educación Pública buscará integrar a los padres, tutores o encargados en todo el
8 proceso educativo de sus hijos, estableciendo que la escuela tiene una función
9 subsidiaria, no sustitutiva, de la responsabilidad paterna y materna. Por tanto, los
10 padres, tutores o encargados de los estudiantes del Sistema de Educación Pública,
11 tendrán derecho a:

12 a. ...

13 b. ...

14 c. ...

15 d. ...

16 e. ...

17 f. ...

18 g. ...

1 *h. Poder acceder y examinar, oportunamente, la evaluación más reciente, realizada por*
2 *un profesional competente, sobre las condiciones de la planta física y la aptitud*
3 *estructural de la escuela en que está matriculado su hijo o estudiante del cual es tutor*
4 *o encargado. El Departamento tendrá la correspondiente evaluación en su página de*
5 *internet y en un lugar visible al público en cada plantel escolar.”*

6 Sección 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente tras su aprobación. El
7 Departamento tendrá quince (15) días a partir de la vigencia de esta Ley para
8 publicar las correspondientes evaluaciones en su página de internet.